

Conve  
sobre **RSE** mos

Aliados  
institucionales



Centro de Ética  
y Ciudadanía  
Corporativa (CEyCC)  
+58 (212) 571.3357  
[www.cedice.org.ve](http://www.cedice.org.ve)

Libre  
Empresa y  
Responsabilidad  
Social  
**Alejandro A. Chafuen**

**RSE**

**Alejandro Antonio Chafuen**

Doctor en economía y presidente de la Atlas Economic Research Foundation (EE.UU.). Se graduó en la Universidad Católica Argentina, 1978 y fue profesor de esa casa de estudios, así como también de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, ESEADE (Buenos Aires) y la Nacional Hispanic University (EE.UU.). Fundador y presidente del Hispanic American Center for Economic Research ([www.hacer.org](http://www.hacer.org)) y Consejero fundador del Acton Institute for the Study of Religion and Liberty. Es miembro, entre otras asociaciones, de la Sociedad Mont Pèlerin (desde 1981), de la Philadelphia Society, y de CEDICE. Es autor de *Economía y ética: raíces cristianas de la economía de libre mercado* (RIALP, 1991), libro originalmente escrito en inglés y traducido también al italiano y al polaco.

**Libre  
Empresa y  
Responsabilidad  
Social**

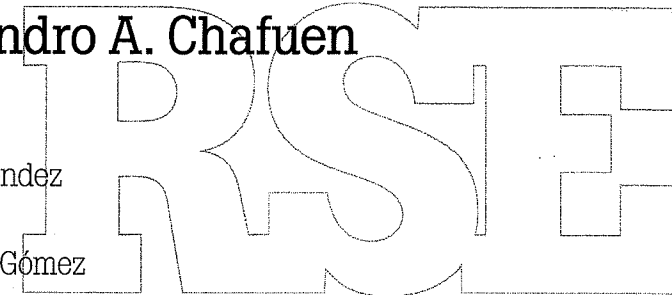
**Alejandro A. Chafuen**

Prólogo:

Charo Méndez

Epílogo:

Emeterio Gómez



Conve  
sobre **RSE** mos



## Presentación

El Centro de Ética y Ciudadanía Corporativa (CEyCC) del Centro de Divulgación del Conocimiento Económico para la Libertad «CEDICE Libertad», tiene como objeto difundir los principios de la Ética y la Responsabilidad Social Empresarial, así como facilitar y poner al servicio de las empresas existentes en el país las herramientas de gestión que permitan auxiliarlas en la revisión de sus prácticas y operaciones cotidianas posibilitando una conducción ética y de cumplimiento de las reglas. Además de participar activamente en las discusiones sobre la empresa y su función social en el país y dar su contribución divulgando prácticas, proyectos y estableciendo redes, que logren destacar la misión de la empresa en la creación de riqueza y bienestar para los ciudadanos.

Con la edición de *ConverSEmos sobre RSE*, el CEyCC de Cedice, desea poner en sus manos una serie que propicie la reflexión de estos temas tan en boga en el mundo de hoy, y a la vez que se conviertan en un aporte para el debate y la profundización de las ideas de la libre empresa.

*Libre Empresa y Responsabilidad Social* es el trabajo con el que iniciamos esta serie, su autor Alejandro A. Chafuen, presidente de Atlas Economic Research Foundation, importante fundación con sede en Estados Unidos, que promueve los principios de una sociedad libre. Chafuen ha dedicado su vida a la defensa de los principios y valores de la libertad y la responsabilidad, como esta monografía lo demuestra.

El prólogo de Charo Méndez y el epílogo de Emeterio Gómez, conocedores profundos de estos temas, refuerzan la base de esta publicación.

Esperamos que con esta edición aumente la comprensión y el análisis de la RSE y la responsabilidad individual de todos y cada uno de los ciudadanos de nuestra sociedad para construir juntos un país más próspero.

**Centro de Ética y Ciudadanía Corporativa (CCyCE) de CEDICE**

## **Prólogo**

Charo Méndez\*

Un documento interesante que realiza ciertas advertencias sobre el abuso del concepto de Responsabilidad Social Empresarial y los equívocos generalizados respecto a las tres nociones: empresa, responsabilidad y lo social. Un concepto que el autor no cuestiona pero que sin embargo se pregunta sobre su eventual sesgo anticapitalista. La existencia de una diferencia entre responsabilidad corporativa y responsabilidad social corporativa que no está suficientemente clarificada en la actualidad. Una doctrina que puede verse subversiva en las sociedades libres y que es efectivamente más fuerte en los mercados desarrollados.

La lectura nos pasea por los argumentos y contra argumentos de autores como Oswald von Nell-Breuning, Irving Kristol, Willard F. Mueller, Robert Hessen, Jaime Balmes, Norman Barry, Dietrich von Hildebrand, Ludwig von Mises, Henry Hazlitt, F.A. Hayek, Meghan Connolly, Milton Friedman, Charles P. Oman, Robert Sirico, Sam Gregg, John Noonan, Pompeo Piva, Arthur Utz y hasta por Karol Wojtyla; con varias menciones al Catecismo.

El autor, Alejandro Antonio Chafuen, sostiene que la responsabilidad es de los individuos, por lo tanto recae sobre los propietarios, accionistas o gerentes que crean y sostienen las empresas. Afirma que los dilemas morales los enfrenta el individuo y no necesariamente la empresa, es el empresario y no la empresa el que debe ser responsable. Por ello, la revisión de la responsabilidad social empresarial puede tener más sentido en empresas familiares que en empresas de propiedad difusa. El autor está convencido de que el concepto de responsabilidad social empresarial es la acción responsable de los dueños a favor de los empleados y la sociedad.

\* Socióloga,  
consultora en  
Responsabilidad  
Social Empresarial,  
autora del libro  
*Responsabilidad  
Social de  
Empresarios y  
Empresas en  
Venezuela durante  
el siglo XX.*

Aceptando que puede haber un comportamiento antisocial empresarial, también comparte que una entidad empresarial es responsable del impacto de sus acciones sobre aquellas personas afectadas por ella. Sin negar su importancia como concepción, aunque afecte la tasa de ganancia, considera que es un tema vigente, políticamente correcto y «popular» en el ámbito de las ONG; comentando que existe la necesidad de formular indicadores concretos para mejorar su comprensión. Y en ese sentido, también advierte que los índices para medición de la responsabilidad social empresarial existentes actualmente son diferentes, debido a la existencia de lógicas débiles, escasos datos y estados de derecho en ciertos países debilitados.

Sugiere un índice de la responsabilidad empresarial en función de la naturaleza de la empresa y respecto a las acciones que ésta realiza hacia los participantes internos (accionistas y personal), los participantes externos (clientes, proveedores, acreedores, autoridades y vecinos) y hacia aquellos grupos de interés más alejados (cadena de suministros, impacto aguas abajo y planeta); jerarquizando en niveles de primer, segundo y tercer grado respectivamente. Para el autor, el primer grado de responsabilidad empresarial es aquel en el cual se vela por revisar si la empresa produce más valor de lo que consume, respeta los contratos realmente «justos» y establece algún esquema de justicia distributiva. Sin embargo, cuestiona que, curiosamente, es el tercer grado de la escala de responsabilidad empresarial aquel que domina la discusión sobre este tema en la actualidad, refiriéndose a los «inquisidores» que revisan cómo las empresas por ejemplo afectan el planeta.

Finaliza con la enumeración de siete principios para quienes son responsables de las acciones de una empresa: negarse a la búsqueda de privilegios, llevar una contabilidad impecable, cuidar la escogencia de socios, observar el cumplimiento de leyes, fomentar la protección y el respeto de las leyes justas, ser responsable primero con los trabajadores y clientes y prestar atención a todos los propietarios.

El documento merece efectivamente su lectura: las advertencias sobre el uso del concepto, la delimitación de la responsabilidad en los propietarios y accionistas, su posición sobre las mediciones, su propuesta de jerarquizar los niveles de responsabilidad corporativa en función de ciertos grupos de interés y la enumeración de los principios que deben guiar la responsabilidad corporativa.

## Introducción

- Responsabilidad social empresarial (RSE) es un término y campo de estudio cada vez más popular. Un análisis basado en la ética tradicional y la religión puede aportar sustancia a un concepto que está siendo objeto de abuso por parte de los activistas políticos.

### Temas de discusión

- En el presente estudio intentaré mejorar la definición y desmitificar parte del actual análisis de la responsabilidad social empresarial. Además daré ejemplos de RSE y de comportamiento antisocial empresarial (CAE). En un intento por resumir mis recomendaciones las he agrupado en siete principios de RSE. También señalaré que a fin de avanzar necesitamos redefinir algunos de los parámetros actuales y los indicadores de la RSE.

## ¿Sobre qué se sustenta la RSE?

### La empresa

La empresa, tal como la conocemos en el mundo desarrollado, ha venido evolucionando a través de los siglos, llegando a convertirse en una organización que ha revolucionado la producción más que ningún otro esfuerzo de la interacción humana. Como se trata de un tema de dimensiones globales, debemos estar conscientes de que el concepto de empresa en los Estados Unidos y en otros países desarrollados es muy diferente a la noción que se maneja en el resto del mundo.

La idea de empresa como ente corporativo genera dudas en personas con inclinaciones ideológicas muy distintas. Un conocido teólogo de la «liberación» estadounidense, Matthew Fox, por ejemplo, considera que darle «personalidad jurídica» a una empresa es un gran error. Otros especialistas en la materia sostienen que la «responsabilidad limitada» sobre la que subyace la estructura empresarial es una de las principales causas de la irresponsabilidad social empresarial.

Este aspecto de la responsabilidad limitada, da lugar a argumentos tales como «nosotros les otorgamos este privilegio así que ahora ustedes tienen esta responsabilidad adicional con la sociedad». Aunque esto fuera cierto, el hecho es que la confusión existente al respecto, la cual demostraré en este análisis, cuestiona las llamadas recomendaciones de RSE. Muchas de estas recomendaciones o demandas de acción «social», por lo menos desde el punto de vista de la ética judeocristiana, promueven un comportamiento antisocial.

De los grandes moralistas del Siglo XX que han estudiado la empresa, Oswald von Nell-Breuning, SJ. (1890-1991) fue uno de los más influyentes. En su análisis de las compañías anónimas advierte sobre los peligros de cortar el vínculo entre propiedad y

gerencia y de debilitar el sentido de responsabilidad. Sin embargo, Nell-Breuning reconoce que el abolir las sociedades anónimas de responsabilidad limitada conduciría «muy probablemente a una inmoralidad y una corrupción aún mayores»

(Nell-Breuning, 1937, p. 323).

Irving Kristol, uno de los principales exponentes del movimiento «neo-conservador» en los Estados Unidos, sostuvo que «el problema con las grandes corporaciones de hoy en día es que no poseen una clara legitimidad teórica —es decir, ideológica» (Barry, 1998, xii-xiii). Sus puntos de vista no son exclusivos, y se basan en la influyente obra de Berle & Means de 1932. Otra línea de críticas es la basada en Willard F. Mueller, quien sostiene que las sociedades anónimas existen gracias a las licencias de los gobiernos y que por lo tanto estos pueden modificar o revocar las regulaciones.

Una defensa muy consistente de la empresa, desde una perspectiva de la propiedad privada, es la elaborada por Robert Hessen. Según sus propias palabras: «La esencia del capitalismo es la inviolabilidad de los derechos individuales, incluyendo el derecho de uno a utilizar o invertir su riqueza como uno lo decida, y el derecho de uno a asociarse con otro para cualquier propósito pacífico y según los términos de asociación que sean aceptables para todas las partes involucradas» (Hessen, 1979, p. xiii).

Hessen no ve ningún problema con la responsabilidad limitada ya que en su opinión quienes se asocian con ella la consideran como «un contrato implícito entre los propietarios la corporación y sus acreedores» (Ibid., p. 18); pero sí señala una dificultad con respecto a la responsabilidad por culpas extracontractuales. Siguiendo el clásico argumento de *respondeat superior*, Hessen concuerda en que la persona que contrata y supervisa a alguien que trabaje para él debe pagar por los daños causados a una tercera parte en el ejercicio de su trabajo. Hessen correctamente alega que «A las empresas no se les debe absolver de ninguna de las responsabilidades que son válidas para los individuos u otras organizaciones, ya sean empresariales o no».

La conclusión de Hessen concuerda completamente con la ética tradicional: «El principio adecuado de responsabilidad sería que quien controle una empresa, cualesquiera sea su forma legal, debería ser personalmente responsable por las culpas extracontractuales de sus representantes y empleados. De este modo, en las asociaciones, la responsabilidad indirecta caería únicamente sobre los socios generales; mientras en las empresas, los funcionarios (ya sean propietarios-inversionistas o gerentes contratados) serían los responsables. Las salvaguardas al alcance de los socios generales y los funcionarios empresariales incluirían una selección más cuidadosa y mayor supervisión del personal, así como la contratación de más pólizas de seguro por responsabilidad» (Ibid, p. 20).

Hessen sostiene que al acomodarse a la ley «la llamada empresa de un solo hombre o la empresa cerrada» ha permitido y condonado una injusticia (p. 20), por escudar a aquellos que deberían ser responsables por sus errores. Aunque concuerdo con Hessen, el ataque a la RSE políticamente correcta (RSEPC) no suele concentrarse en estos casos, sino en empresas legítimas, en su mayoría multinacionales y con grandes reservas económicas. Tratan de lograr que las empresas usen su poder económico para fines sociales «políticamente correctos».

### «¿Soy responsable de mi hermano?»

El Padre Jaime Balmés señaló correctamente que la responsabilidad del hombre para con su prójimo antecede a la existencia del estado, antecede incluso a los lazos familiares. Basta con que dos personas se conozcan, siquiera por casualidad y por apenas unos minutos, para que surjan nuevos deberes.

Antes de examinar los derechos y deberes que se fundan en el orden social conviene advertir que independientemente de toda reunión en sociedad, y hasta de los vínculos de familia, tiene el hombre obligaciones con respecto a sus semejantes. Basta que dos individuos se encuentren, aunque por casualidad y por

breves momentos, para que nazcan derechos y deberes conformes a las circunstancias. (Balmes [1846-1850] 1944) p. 144).

Balmés usa un ejemplo que se puede plantear como un caso en el ámbito empresarial. Un grupo de marineros, propietarios conjuntos de un barco, encuentran a uno o a varios naufragos; su deber de ayudarlos es un deber humano. Quizás su empresa tenga la política de prestar auxilio a las personas que se encuentran en esa situación; sin embargo, aunque no la tuvieran, cada uno de los marineros tendría el derecho a usar los elementos que pertenecen a la empresa, digamos los salvavidas, para cumplir con su deber humano.

Hessen escribe que «Los derechos de cualquier organización o asociación son los derechos que se derivan de los individuos que la crean y la sostienen» (Hessen, 1979, p. 41), lo mismo puede decirse de sus deberes y responsabilidades.

«La gente teme, con razón, que las empresas, solas o asociadas entre sí, puedan ejercer poder político y manipular al gobierno a fin de obtener favores y privilegios especiales a expensas tanto de otras compañías como de los consumidores y concluye «No hay justificación para permitir que una persona privada o una organización empresarial, incluyendo las empresas de cualquier tamaño, alcance sus objetivos ejerciendo el poder político» (Hessen 1979, p. 111).

Norman Barry intenta soslayar las críticas contra el argumento economicista escribiendo: «Todas estas limitaciones aparentemente virtuosas sobre la gratificación inmediata son sanciones debidas a una preocupación por el valor económico. Quizás no sea el valor revelado por el precio de las acciones de bolsa, sobre el cual posiblemente influyan factores a corto plazo; sino que es una preocupación por la rentabilidad final que determina el comportamiento empresarial» (Barry, 1998, p. 74).

En la mayor parte del mundo menos desarrollado, la «persona» de la empresa es un ente completamente diferente del que existe en

los Estados Unidos. En los países en vías de desarrollo y en muchos de Europa, las empresas a menudo son controladas por un solo miembro de una familia. Rara vez respetan los derechos de propiedad minoritaria, incluso cuando son miembros familiares. Todavía no he visto estudios serios sobre la RSE que tomen en consideración esta diferencia tan radical.

### **Lo social**

«Se presupone que otra persona es el destinatario de estos actos [sociales]. No tendría ningún sentido hacerle una promesa a un perro, darle una orden a un árbol o decirle algo a una obra de arte» (Von Hildebrand, [1953] 1972, p. 206).

Si la noción de empresa o corporación necesita clarificación, aún más necesitamos aclarar el significado de lo «social». Mientras algunos abusan el término y lo definen de acuerdo con su visión de lo que es beneficioso para la comunidad, algunos individualistas extremos niegan la dimensión social de la persona humana. Este no es el caso de grandes campeones de la sociedad libre, tales como Ludwig von Mises, quien utilizaba el término «cooperación social» para describir la esencia de la economía de mercado. Henry Hazlitt, quien prefería el término «mutualismo», secundaba esta opinión de Mises «porque la cooperación social es el gran medio para lograr casi todos nuestros fines, estos medios pueden ser considerados, en sí mismos, como el fin moral que debe ser alcanzado» (Hazlitt, [1964], 1998, p. 356).

F.A. Hayek escribió un ensayo muy relevante sobre el abuso del término «social». Aprobaba dos distintos conceptos de «lo social»: uno es el que describe algo que es «peculiar a la sociedad» o «que surge de un proceso social específico». En tal sentido, escribió que «tenemos una necesidad urgente por la palabra». [Hayek, 1967, p. 242]. El otro es cuando lo «social» «se usa en el sentido de 'servir a los intereses de la sociedad', pero Hayek concluía que ese uso «ciertamente aborda un problema, pero no aporta una solución» (Hayek, 1967, p. 243).



Como el término ha sido tan abusado, Hayek trató de evitar usarlo. Al abordar el tema de este estudio se preguntaría «¿cuál es la diferencia entre la responsabilidad corporativa y la responsabilidad social corporativa?» Si la gente tuviera hoy en día una noción clara del aspecto social de la persona humana, estaría 100% de acuerdo con él, y con gran entusiasmo me sumaría a su cruzada para evitar el uso de la palabra. Pero como este no es el caso, elijo seguir utilizándolo, y trabajar dentro del «mercado del lenguaje» y utilizar el término en las acepciones aceptadas por Hayek.

### **El fundamento ético: ¿existe la «ética social»?**

Para quienes creen en un solo Creador, su esencia o naturaleza es la fuente definitiva de moralidad. La norma aproximada es la naturaleza del ser humano, creado a imagen de Dios. Este no es el espacio indicado para un análisis completo de los fundamentos de la ética desde una perspectiva judeocristiana. Bastará con decir que mi enfoque del tema de este análisis se basará en la ética tradicional o, por lo menos, en una visión del ser humano consistente con ésta.

La ética social hace una distinción de los lazos recíprocos entre las personas con relación al fin que se ha de alcanzar en común (el bien común). El moralista social cuestiona si una institución particular está cumpliendo con su función natural en la sociedad civil. También plantea cómo, con miras a procurar el bien común, distribuye los derechos y los deberes entre los miembros de esa institución (Utz, 1964, pp. 361-362).

En la ética, nos ocupan únicamente los actos libres o voluntarios: uno puede optar por no realizarlos. Estos actos pueden ser directamente voluntarios o indirectamente voluntarios, como cuando «libremente se escoge un objeto del cual se puede prever que se producirá el segundo resultado» (Noonan 1947, p.7). Cuando uno canaliza fondos a las cuentas de un dictador malvado y sus compinches, por ejemplo, uno está apoyando directamente algo malo. Cuando uno invierte o aporta recursos para una actividad que terminará brindando puestos de trabajo y servicios a los seres

humanos que viven en un estado dictatorial, uno pudiera estar brindando indirectamente apoyo a un dictador.

Los seres humanos son responsables de sus actos morales. Dicha responsabilidad requiere de «conocimiento de lo que estamos haciendo y libertad de elegir». Uno es más o menos responsable de los actos humanos dependiendo del grado de conocimiento y de libertad que se tenga con respecto al acto. La concupiscencia, el miedo y la violencia también influyen en la imputabilidad del acto. Esta responsabilidad no desaparece cuando una persona pasa a formar parte de una empresa.

La dignidad de la persona debería ser el principio rector de cualquier análisis sobre RSE. El Catecismo de la Iglesia Católica Romana lo resume de manera muy acertada: «El respeto de la persona humana implica el de los derechos que se derivan de su dignidad de criatura. Estos derechos son anteriores a la sociedad y se imponen a ella. Fundan la legitimidad moral de toda autoridad: menospreciándolos o negándose a reconocerlos en su legislación positiva, una sociedad mina su propia legitimidad moral. Sin este respeto, una autoridad sólo puede apoyarse en la fuerza o en la violencia para obtener la obediencia de sus súbditos». (Catecismo, 1930).

Además, «el respeto a la persona humana pasa por el respeto del principio que cada uno, sin ninguna excepción, debe considerar a su prójimo como «otro yo»; cuidando, en primer lugar, de su vida y de los medios necesarios para vivirla dignamente. Ninguna legislación podría por sí misma hacer desaparecer los temores, los prejuicios, las actitudes de soberbia y de egoísmo que obstaculizan el establecimiento de sociedades verdaderamente fraternas» (Catecismo, 1931). Aunque todas las personas humanas tienen igual dignidad, sus «talentos» no están distribuidos equitativamente. Estas «diferencias alientan y con frecuencia obligan a las personas a la magnanimidad, a la benevolencia y a la comunicación. Incitando a las culturas a enriquecerse unas a otras». (Catecismo, 1937).

Aparte de las desigualdades naturales existen también desigualdades escandalosas que afectan a millones de hombres y mujeres. «La igual dignidad de las personas exige que se llegue a una situación de vida más humana y más justa. Pues las excesivas desigualdades económicas y sociales entre los miembros y los pueblos de una única familia humana resultan escandalosas y son contrarias a la justicia social, a la equidad, a la dignidad de la persona humana y también a la paz social e internacional» (Catecismo, 1938).

Los individualistas más serios tienden a reconocer que hay una diferencia entre los dilemas morales que confronta un individuo y los que enfrenta una empresa. Norman Barry admite que «los funcionarios empresariales probablemente deban hacer frente a dilemas éticos que no tocan al ciudadano común. Esta aseveración es especialmente cierta en el caso de los problemas relacionados con el medio ambiente, en los cuales una decisión de no contaminar, cuando es legal hacerlo y cuando los derechos de propiedad no son decisivos, puede implicar costos que pudieran evitarse» (Barry, 1998, p. 88). El autor también señala que «surgen graves problemas éticos para las empresas cuando los productores explotan su conocimiento superior, en detrimento de los consumidores —es decir, cuando las condiciones del mercado no brindan incentivos para el comportamiento moral» (Barry, 1998, p. 88).

Otro tema que genera confusión es el análisis de la RSE desde el punto de vista de la justicia social. La verdadera justicia social es una justicia que va más allá de la justicia en los tribunales: son los esfuerzos de la sociedad civil por ayudar a construir un orden social justo. El falso concepto de justicia social, «quitarle a los 'ricos' para darle a los pobres,» es mucho más prevaleciente hoy en día. El extinto dictador Juan Domingo Perón incluso fundó un partido político (Partido Justicialista), basándose en una concepción falsa de la justicia social. Hoy casi 60 años después, el «justicialismo» aún se las arregla para seguir destruyendo la riqueza en Argentina.

La RSE se debería ver como los esfuerzos de las empresas a favor de una verdadera justicia social. Cumplir con sus contratos y obligaciones es materia de ética de negocios y justicia conmutativa, pero no necesariamente de responsabilidad social. Como el término de justicia social es más equívoco aún que el de responsabilidad social, trato de evitar usarlo, incluso en su acepción correcta.

Como la persona humana es un ser social, la solidaridad es esencial para preservar la sociedad libre. Es necesaria para reducir la desigualdad frente a la ley, y las desigualdades injustas que resultan de los privilegios gubernamentales que benefician a unos pocos en desmedro de los muchos, a quienes luego se los contenta con políticas populistas.

## **Responsabilidad**

La noción de responsabilidad es esencial para la sociedad libre. Algunas campañas de RSE terminan debilitando la responsabilidad personal. La responsabilidad presupone que haya libertad. «El primer rasgo importante que distingue a los valores morales de todos los demás valores personales es el hecho de que al ser humano se le hace responsable por ellos» (Von Hildebrand, p. 171). El Catecismo señala que «La libertad hace al hombre responsable de sus actos en la medida que éstos son voluntarios. El progreso en la virtud, el conocimiento del bien y la ascesis acrecientan el dominio de la voluntad sobre los propios actos» (Catecismo, 1734). Agrega además que «la imputabilidad y la responsabilidad de una acción pueden quedar disminuidas e incluso suprimidas a causa de la ignorancia, la inadvertencia, la violencia, el temor, los hábitos, los afectos desordenados y otros factores psíquicos y sociales» (Catecismo, 1735) ¿Acaso estas aseveraciones también son válidas para las empresas?

¿Debería haber una diferencia entre la responsabilidad personal y la responsabilidad empresarial? La empresa, al estar conformada por diferentes personas, no tiene una conciencia. Uno podría hablar de la «cultura» o del «carácter distintivo» de una empresa. Sin embargo, los responsables de una empresa debieran tratar

de prestar atención a los puntos de vista de sus miembros. Cabe afirmar que en la medida que una empresa sea propiedad de un solo miembro de una familia, más se parecerá la RSE a la RSP (Responsabilidad Social Personal). Los deberes sociales del patrón, son idénticos a los deberes sociales de su empresa.

Piva sostiene que hay una fuerte relación entre la responsabilidad individual y la responsabilidad «social». «La responsabilidad individual, por su propia naturaleza, tiende a producir una comunidad de responsabilidad: En cierto sentido, es un viaje del yo hacia el nosotros, no al nosotros de la comunidad orgánica de la era premoderna, sino el nosotros de la comunidad solidaria post-moderna, en la cual uno asume libremente su responsabilidad. La norma moral es el fruto de la comunidad de responsabilidad» (Piva, 2004, p. 79).

### **Solidaridad**

El principio de solidaridad debería guiar a las personas y las corporaciones. Articulada también en términos de «amistad» o «caridad social», la solidaridad es una exigencia directa de la hermandad humana y cristiana. «La solidaridad se manifiesta en primer lugar por la distribución de bienes y la remuneración del trabajo. Supone también un esfuerzo en favor de un orden social más justo en el que las tensiones puedan ser mejor resueltas, y donde los conflictos encuentren más fácilmente su solución negociada» (Catecismo, 1940).

«Los problemas socioeconómicos sólo pueden ser resueltos con la ayuda de todas las formas de solidaridad: solidaridad de los pobres entre sí, de los ricos y los pobres, de los trabajadores entre sí, de los empresarios y los empleados, solidaridad entre naciones y los pueblos. La solidaridad internacional es una exigencia moral. En buena medida, la paz del mundo depende de ella» (Catecismo, 1941).

La RSE toca todos estos temas mencionados en los puntos 1940 y 1941 del Catecismo. Sin embargo, es necesario tener en mente que como escribiera Karol Wojtyła, quien luego se convertiría en

Juan Pablo II, solidaridad no siempre significa apoyar la política de los gobiernos. La «oposición» es totalmente consistente con la solidaridad. Citando a Wojtyła la «oposición no es inconsistente con la solidaridad. Quien deja saber que se opone a las normativas generales o particulares de la comunidad no rechaza de esa manera su pertenencia a ésta; no retira su disposición a actuar o a trabajar en pos del bien común». Y agrega: «Sería demasiado fácil citar interminables ejemplos de personas que contestan — adoptando así la actitud de oposición— debido a su profunda preocupación por el bien común (por ejemplo, los padres pueden estar en desacuerdo con el sistema educativo o con sus métodos debido a que sus puntos de vista con respecto a la educación de sus hijos difieren de los puntos de vista de las autoridades educativas)». (Wojtyła, [1969] 1979, p. 286) <sup>1</sup>

Siguiendo el argumento de Wojtyła, las personas, actuando por cuenta propia o como representantes de una empresa, pudieran estar actuando de una manera socialmente responsable al oponerse a la educación pública u otro tipo de regulaciones económicas. Uno tendría dificultades para encontrar un activista de RSE que hoy día ponga como ejemplo positivo la oposición de dueños de empresa a las escuelas dirigidas por el gobierno.

### **Cuando lo antisocial pasa por RSE en los medios de comunicación actuales**

Hay numerosos ejemplos de RSE que se topan con la oposición de quienes tienen puntos de vista tradicionales en cuestiones de ética y religión. Entre éstos se incluye brindar beneficios médicos y de otra índole a las personas que viven en situaciones consideradas contrarias a la familia tradicional y apoyar a causas ambientalistas radicales, tales como la prohibición de experimentos médicos con animales.

1. *The Acting Person*, traducción. Andrzej Potocki (Dordrecht: D. Heidel Publishing Company, 1979 [1969]) p. 286.

Ciertos esfuerzos en el campo de la RSE pueden ser bien acogidos por personas con puntos de vista socioeconómicos y religiosos muy diferentes. Un buen ejemplo es la exposición y lucha entre los actos de corrupción cometidos por las empresas y sus repre-

sentantes. La búsqueda de privilegios (algunos economistas utilizan el desafortunado término «búsqueda de rentas» *rent seeking*) también es un acto criticado por diferentes observadores. Pero no todos ellos lo son; el proteccionismo a veces se presenta como una actividad socialmente responsable y el *outsourcing* (la contratación de servicios con trabajadores fuera del país), que a mi modo de ver es una vía maravillosa hacia la cooperación y la comprensión social, se toma como antisocial.

Como la libertad económica es el principal freno contra la corrupción, las empresas que a través de sus actividades o mediante donativos apoyan la expansión de la libertad económica también deberían considerarse como empresas socialmente responsables. En tanto la RSE no se convierta en un mandato expresado en innumerables normativas, la mayor parte del interés en la corrupción es saludable. Si los esfuerzos de responsabilidad social llevan a luchar contra la corrupción con una maraña de regulaciones y prohibiciones, se crearán más en lugar de menos incentivos para el crimen.

En otros trabajos, he mostrado la alta correlación que existe entre la falta del libre mercado, el libre comercio y la corrupción.<sup>2</sup> A medida que aumenta la libertad económica, la corrupción tiende a disminuir. No es un proceso automático y los habitantes de un país que atraviesa por cambios radicales necesitan tiempo para adaptarse. Además, los mismos marcos normativos complejos que han evolucionado en varias naciones desarrolladas, quizás no muestren un gran aumento en la percepción de corrupción en esos países (es decir, en los países nórdicos, en los de Europa Occidental e incluso Estados Unidos y Canadá). Sin embargo, estos países tienen una larga tradición de servicio público e igualdad ante la ley. Los gobiernos de estos países también se han ganado una mejor reputación que la de los países menos desarrollados.

A menos que uno pueda «importar» instituciones legales y gubernamentales, de la forma en que lo están haciendo algunos países que entran a la Unión Europea, es probable que la corrupción aumente en los países menos desarrollados que tratan de copiar los complejos esquemas normativos occidentales.

2. «Economic Freedom and Corruption» con Eugenio Guzmán, en *2000 Index of Economic Freedom*, O'Driscoll, Holmes and Kirkpatrick: The Heritage Foundation—Wall Street Journal, Washington DC 1999. Versión en castellano: [http://www.atlas.org.ar/economia/chafuen\\_guzman.asp](http://www.atlas.org.ar/economia/chafuen_guzman.asp)

## Hacia una definición de RSE

Si uno presta atención a los significados de empresa y social, y al de responsabilidad, la RSE se define como el concepto según el cual una entidad empresarial es responsable del impacto de sus acciones sobre las personas afectadas por ellas.

Otras definiciones señalan que la «RSE es un concepto por el cual las empresas, de manera voluntaria, incorporan cuestiones sociales y medioambientales a sus operaciones y a la interacción con sus accionistas» (Comunicado de la Comisión de las Comunidades Europeas, 2002).

Otro autor define la RSE como «la armonización de las operaciones empresariales con los valores sociales. La RSE consiste en incorporar los intereses de los accionistas —todos aquellos que se ven afectados por el comportamiento de la compañía— a las políticas y las acciones de la empresa. La RSE se concentra en el éxito social, medioambiental y financiero de una empresa —los llamados triples ingresos netos— con el objetivo de incidir positivamente en la sociedad al mismo tiempo que se alcanzan los logros económicos» (Meghan Connolly).

Todas estas definiciones no difieren mucho de algunas definiciones de ética empresarial. Como la que ofrece Piva: «una ética que se concentra en los problemas de la vida global de la empresa moderna» (Piva, 2004, p. 75).

Milton Friedman fue uno de los primeros y más consistentes opositores de la RSE. El Premio Nobel de Economía alega que «Pocas tendencias podrían socavar de manera tan absoluta las bases mismas de nuestra sociedad libre como el que los directivos empresariales, en vez de ganar tanto dinero para sus accionistas como sea posible, aceptaran la llamada responsabilidad social. Se trata de una doctrina fundamentalmente subversiva» (Friedman, 1962, p. 133). En una economía libre «la empresa tiene una sola responsabilidad social —usar sus recursos y llevar a cabo activida-

des diseñadas para incrementar sus ganancias en tanto se respeten las reglas del juego; lo cual quiere decir, practicar la competencia libre y abierta, sin engañar ni cometer fraude» (Ibid., p. 133). Y concluye que «Es responsabilidad del resto de nosotros establecer un marco legal» (Ibid., p. 133).

¿Existe eso que llaman «ética empresarial»? Hace mucho tiempo San Agustín escribió algo que fue aceptado por la mayoría de los moralistas y se puede parafrasear así «Es el empresario, no la empresa, quien actúa de manera poco ética» (*Vitia sunt negotiantis non negotii*). Podemos hacer el mismo planteamiento cuando se trata de la responsabilidad empresarial. Es el empresario quien tiene la responsabilidad, no la empresa. Sin embargo, aunque la responsabilidad moral corresponde al actor, en la medida que el actor responsable dirija muchos más recursos de los que posee, su responsabilidad va más allá de los recursos que le pertenecen.

El hecho de que prevalezca la empresa pública con responsabilidad limitada como una estructura legal importante para el sector productivo en las economías desarrolladas tales como la de los Estados Unidos dio origen a la noción de Responsabilidad Social Empresarial y también a la agenda de sus promotores. En inglés el término para referirse a RSE es *Corporate Social Responsibility* (o *business social responsibility*, donde *business* se refiere a «empresa» o «corporación»). La idea de corporación siempre trae a la mente la noción de grupo. Pero en muchas partes del mundo, independientemente de la figura jurídica, las empresas pertenecen o son controladas por una sola persona. Rara vez respetan los intereses de los accionistas minoritarios, incluso si son miembros de la familia. Es difícil encontrar estudios de RSE que tomen en cuenta la diferencia radical entre las empresas con propiedad difusa con aquellas donde la propiedad está concentrada.

Como pocas personas tienen la posibilidad de convertirse en accionistas de esas empresas, las actividades de quienes desean influir en ellas para que actúen de una cierta manera en materia de metas e instituciones sociales son muy diferentes a las que se

realizan en los Estados Unidos. Estas personas ejercen presión no como accionistas, sino como presuntos *stakeholders* «personas con intereses» y especialmente como clientes. En aquellos países con un Estado de derecho débil, los activistas de la RSE podrían tratar de utilizar funcionarios corruptos en beneficio de su causa. Los empresarios, sin embargo, podrían ofrecer más que ellos a la hora de comprar a esos burócratas.

El distanciamiento entre la conducción de una empresa y algunos de sus dueños en otras partes del mundo se describe de manera acertada y con abundante investigación empírica en *Corporate Governance in Development: The experiences of Brazil, Chile, India, and South Africa* (CIPE-OCDE), (Charles P. Oman, ed., 2003). La situación es especialmente problemática en Suramérica, donde «la concentración de la posesión y el ejercicio casi absolutista del poder por parte de las familias y los accionistas controladores es una característica fundamental de las estructuras brasileñas de conducción empresarial» (Oman, p. 66).

Pese a estas diferencias, algunos de los mejores libros sobre RSE vienen de estos países. Uno de ellos es el de Méndez Rivas (2003) quien pone énfasis en los esfuerzos de las grandes empresas familiares a favor de sus empleados y la sociedad en general: acciones que van mucho más allá de sus obligaciones contractuales. La RSE, en esos casos, no es más que la acción responsable de los dueños y su decisión libre de beneficiar a sectores de la sociedad más allá de las necesidades básicas de la empresa.

La RSE es más fuerte en países con mercados de capital desarrollados. Las personas con ideologías diferentes tratan de comprar suficientes acciones de las compañías a fin de influir en su comportamiento de acuerdo con sus nociones de RSE. Pero para captar recursos para su causa, necesitan tener una política basada en una lista de acciones consideradas socialmente responsables. La orden de los Hermanos Cristianos (Christian Brothers), por ejemplo, está practicando lo que predica sobre la transparencia cuando hace una lista de lo que es correcto y lo que es incorrecto en la política de inversiones que utiliza para

manejar su cartera de 4 mil millones de dólares. La mayor parte de esa política está completamente de acuerdo con la ética judeocristiana tradicional. Uno de estos requisitos es el de no invertir en compañías que elaboren productos para el control de la natalidad. Otras políticas, como no invertir en compañías que fabriquen cigarrillos, y a la vez estar abiertos a invertir en compañías que produzcan material pornográfico en tanto éste no represente más de 50% de sus ventas, parecen algo extrañas. Incluso hoy en día, en la Doctrina Social de la Iglesia Católica y su Catecismo no se condenan especialmente la producción y el consumo de cigarrillos y bebidas alcohólicas; sólo se condena su abuso y consumo excesivo. Los cristianos tradicionales sí hacen una condena más enérgica de la pornografía, pero este no es el caso en la política de inversiones de esta orden religiosa de los Hermanos Cristianos.

En mi análisis es evidente que, a distingo de Friedman, no encuentro nada malo en el concepto de RSE en sí mismo. Encuentro muchas cosas equivocadas con las actuales nociones de empresa, responsabilidad y lo «social». Comparto la preocupación del Rev. Robert Sirico: «Aún más sorprendente que el sesgo anticapitalista entre el clero es el sesgo que hay entre los propios capitalistas. En errados intentos por lograr un alto grado de 'responsabilidad social' para sus empresas, algunos líderes empresariales han sucumbido a puntos de vista del mercado falsos. Al mismo tiempo que generan riqueza para la sociedad a través de empresas exitosas, apoyan causas contrarias al crecimiento económico, la libre empresa y la libertad humana. ¿Por qué la retórica de la 'responsabilidad social empresarial' parece tener un sesgo tan anticapitalista?» (Sirico, 2001, p. 15).

### **La necesidad de desarrollar indicadores**

Algunos aspectos conflictivos de la RSE nunca serán dirimidos, ya que siempre habrá grandes diferencias entre las opiniones de la gente con respecto a los temas religiosos, sociales y legales. Sin embargo, existen numerosos argumentos anecdóticos en el debate en torno a la RSE. A fin de contar con principios de RSE

éticos y religiosos sólidos es necesario elaborar unos indicadores adecuados.

En Japón, Integrex, una firma independiente de investigaciones con sede en Tokio, elabora clasificaciones de RSE basándose en integridad empresarial, cumplimiento de preceptos éticos y transparencia. Integrex envía cuestionarios a aproximadamente 3.600 compañías niponas, de las cuales 877 han calificado para la evaluación de RSE. Otra compañía, llamada MHCi, elabora un índice diferente que toma en cuenta 50 indicadores diferentes.

Como sucede con cualquier nuevo índice, el tiempo, un mejor análisis y la refinación de algunos aspectos, ayudará a separar los buenos de los malos. La alta volatilidad de los cálculos o la falta de correlaciones significativas, nos deberían llevar a buscar maneras de refinarlos. ¿Son el resultado de una lógica débil, datos escasos o un Estado de derecho debilitado?

Los recientes escándalos en Enron (2001) y Shell (2004), compañías que han promovido el concepto de RSE y habían tenido buenos resultados a los ojos de algunos activistas, muestran que aún hay mucho que aprender cuando se trata de calcular la RSE.

Como una guía para elaborar o analizar los índices de RSE, elaboré el siguiente modelo en formato de tabla. También podría desarrollarse como una función del tipo:  $RSE = F(n, x, y, z)$ , donde RSE es una función de la naturaleza de la empresa (**n**); las acciones y el impacto de sus relaciones con los participantes internos (**x**, primer grado de responsabilidad); participantes externos (**y**, segundo grado de responsabilidad); y los participantes más alejados, (**z**, tercer grado de responsabilidad).

<b>n</b>	<b>Primer grado de responsabilidad (x)</b>	<b>Segundo grado de responsabilidad (y)</b>	<b>Tercer grado de responsabilidad (z)</b>
<b>Naturaleza de la empresa:</b> (algunas empresas hacen productos considerados antisociales)	<b>Participantes internos:</b> a. accionistas b. personal		
		<b>Participantes externos:</b> a. clientes b. proveedores c. acreedores d. autoridades gubernamentales e. vecinos	
			<b>Participantes más alejados:</b> a. comienzo de la cadena de suministros b. impacto del producto «aguas abajo» c. «Planeta»

He aquí algunos ejemplos que pudieran servir para explicar este modelo.

**La naturaleza de la empresa (n):** Tomemos el caso de una empresa que tenga como actividad principal la producción de bienes y servicios considerados antisociales. Es hartó conocido que los narcotraficantes han sido muy generosos con las comunidades donde viven; pero no importan cuán «socialmente responsables» sean ellos con sus fortunas, pocas personas les darían un buen sitio en un índice que mida la responsabilidad social. Aunque no es necesario llegar a tales extremos, quienes evalúan la RSE pero están convencidos de que matar bebés en el útero es algo malo, nunca le darían una buena calificación en materia de RSE a Planned Parenthood o a cualquier otro practicante o promotor de abortos. Por otra parte, los ambientalistas radicales, guiados por una estrecha definición de desarrollo sostenible, verían a las compañías petroleras basadas en la exploración y extracción de combustibles fósiles (una actividad no sostenible) como irredimibles. Hasta desde el punto de vista de la ética cristiana tradicional, el tópico de la naturaleza de la actividad es un tema difícil de abordar. Hay un pasaje en las escrituras, aquel del administrador infiel, en el cual parte del mensaje es «hacer buen uso de las ganancias mal habidas» (Lucas 16:9). El caso de los Hermanos Cristianos mencionado anteriormente, cuyas políticas contra los vendedores de cigarrillos son más estrictas que sus medidas referentes a los distribuidores de pornografía, es un buen ejemplo de cuán difícil es elaborar unas directrices de RSE que sean aceptables para todos los cristianos.

**Primer grado de responsabilidad (x):** Planteo que para ser socialmente responsable de verdad, una empresa primero necesita comportarse responsablemente en su fuero más íntimo: con sus propietarios o sus accionistas, y sus trabajadores. Una empresa cumple una función social sólo si produce más valor del que consume. La principal responsabilidad hacia los dueños y el personal es la de respetar todos los contratos justos. En la filosofía moral tradicional, este tema caería dentro del ámbito de la justicia conmutativa. Hay un área, sin embargo, que pertenece

a la justicia distributiva: las normas que determinan cuánto recibe cada participante por los bienes que se tienen en propiedad conjunta. Determinar dividendos, poner a miembros de la familia en puestos clave y otorgar premios y recompensas a los directivos no son una ciencia exacta, y muchos propietarios han sido víctimas de injusticias por parte de los directivos. Uno puede dar muchos ejemplos, tanto de empresas privadas como públicas. La alta gerencia de Shell (Royal Dutch Shell), por mencionar uno, compañía que ha estado promoviendo la RSE y muchos la consideran un adalid en este campo por sus donativos «socialmente responsables», falsificó los datos de sus reservas petroleras conocidas. La magnitud de su falsificación (20% de todas sus reservas) supera con creces la suma de todos los donativos que ha hecho a lo largo de su existencia. Aparte de los aspectos legales, este tipo de fraude contable es socialmente irresponsable.

**Segundo grado de responsabilidad (y):** Una vez que una empresa cumple sus obligaciones con su fuero íntimo, debe atender su responsabilidad con los participantes externos: clientes, proveedores, acreedores, autoridades gubernamentales y vecinos. En diferentes grados, todos estos participantes son claves para la rentabilidad de la empresa. Al igual que con **x**, la primera regla es cumplir con todas las leyes y contratos justos. Pero a medida que aumenta la cantidad de personas influidas por la empresa, se hace más necesario tomar en cuenta otros factores. No buscar privilegios gubernamentales, por ejemplo, en algunas circunstancias puede verse como una acción que va en contra de las ganancias, los propietarios y los trabajadores. Sin embargo, para la sociedad como un todo, buscar privilegios puede ir en detrimento de todos. Clientes, proveedores, acreedores, autoridades gubernamentales y vecinos también interactúan con muchas otras empresas, y el comportamiento egocéntrico de una empresa puede afectar a los participantes externos de una manera negativa.

**Tercer grado de responsabilidad (z):** Este último grado de responsabilidad, curiosamente es el que domina la discusión sobre la RSE. De qué manera las actividades de una empresa pudieran estar afectando «el planeta» en muchos casos recibe más atención que defraudar al personal y a los accionistas. A las compañías que compran azúcar a intermediarios o a cooperativas se les pide que verifiquen que no se utilizó mano de obra infantil para plantar o cosechar el producto. Igualmente, los inquisidores de la RSE se lanzan al ataque de empresas si alguien utiliza el producto de una empresa de una manera no prevista por el vendedor, por la naturaleza del uso o por su abuso. Oler pega para drogarse o el consumo excesivo de alcohol, cigarrillos o hamburguesas son buenos ejemplos. El hecho de que considere a estos participantes «más alejados» como terceros en la línea de responsabilidad, no significa que esté negando su importancia. Debido a la naturaleza de su proceso de producción, una empresa involucrada en la energía nuclear, por ejemplo, tiene que preocuparse por el impacto de sus operaciones en el planeta. Si la gente está usando un producto que yo fabrico de una manera antisocial, dentro de ciertos límites, es un asunto de decencia humana, esencial para la responsabilidad social, que yo trate de hacer algo para mitigar el problema, aunque esto afecte las ganancias. Y si en las primeras etapas de mi cadena de suministros, encuentro abusos a los derechos humanos o conductas delictivas, debería preocuparme y evaluar el impacto en la sociedad y no sólo en las ganancias. Las sociedades anónimas también deberían preocuparse.

Vale la pena remarcar que todos los participantes mencionados aquí (**x**, **y**, **z**) y no sólo los participantes internos (**x**), ayudan, a través de la sociedad civil, a establecer las reglas del juego del mercado que hace posible las ganancias, así como la función social de la empresa.



## Conclusión

A esta altura del siglo veintiuno, cuando en promedio los gobiernos son cinco veces más grandes que hace cien años, parece imposible evitar que los gobiernos y sus agencias, tanto nacionales como internacionales, traten de ser actores en los temas de moda y políticamente correctos. En la actualidad pocos temas son tan populares como la RSE en el ámbito de las ONG. El papel de las agencias gubernamentales, tanto nacionales como internacionales, debe orientarse a fomentar un clima en el cual se recompense la RSE. También podrían desempeñar un papel en la difusión de los buenos ejemplos. No podrán, sin embargo, evitar el conflicto producido por los puntos de vista diferentes y encontrados sobre lo que es social en la RSE.

¿Hay esperanzas de que haya una mejor comprensión de la RSE? Creo que la aparición de indicadores contribuirá a darle más seriedad a la discusión. No obstante, la principal área de crecimiento potencial está en los países no desarrollados y dependerá del surgimiento de un Estado de derecho basado en un gobierno limitado y el respeto a la propiedad privada. Las empresas pueden desempeñar un papel positivo u obstruccionista en este sentido. Sus líderes son responsables de esas decisiones. Probablemente su comportamiento empresarial dependerá de la naturaleza de su ventaja comparativa. Si dependen de un privilegio probablemente actuarán como obstruccionistas; si son justos con sus competidores, desempeñarán un papel positivo. Muchas de las decisiones empresariales estarán en una zona gris, conviviendo quizás, pero no alentando la corrupción y los privilegios.

*A Theory of Corruption*, (2004) de Samuel Gregg y Osvaldo Schenone, es uno de los primeros libros que combina el análisis teológico con la teoría económica de la corrupción. Este libro, complementado con los estudios empíricos sobre libertad (Chafuen y Guzmán, 1999) puede servir como base para quienes se concentran en la corrupción como uno de los grandes temas de la RSE.

Quedará en manos de quienes trabajan en el campo de los estudios sociales y económicos, y quienes apuntan a una alta meta moral basando sus recomendaciones en la verdad, ser efectivos en su modo de presionar para que el comportamiento empresarial sea verdaderamente social y respetuoso de la dignidad humana.

Con visiones tan divergentes de lo que es la responsabilidad social empresarial y lo que es en realidad un comportamiento antisocial, no sólo entre los empresarios, pero incluso dentro de órdenes religiosas, parece muy difícil encontrar consensos. Sin claridad moral y una sólida comprensión de la realidad empresarial y económica, la RSE se convertirá simplemente en una palabra altisonante pero hueca. A modo de antídoto y resumen, enumeraré siete principios de RSE, como guía para quienes son responsables de las acciones de una empresa:

- Niéguese a la búsqueda de privilegios
- Lleve una contabilidad impecable
- Sea cuidadoso al escoger a sus socios
- Sea meticuloso en la observancia de las leyes justas
- Fomente la protección y el respeto de las leyes justas
- Comience siendo responsable con sus trabajadores, clientes y usted mismo
- Preste atención a todos los propietarios, no sólo a los más ruidosos y prepotentes

Muchos de estos principios dependen de cómo entendamos los términos, especialmente el de ley «justa» que por motivos de espacio no abordaremos aquí (ver Chafuen, 1991, p. 83). Pero para los que están familiarizados con la doctrina social católica, el significado es claro: las leyes injustas no son leyes.

Sam Gregg, uno de los analistas más lúcidos en estos temas escribió lo que considero que es una muy buena conclusión: La aparición de la teoría de los *stakeholders* muestra que las juntas directivas así como los ejecutivos deben estar conscientes de la dirección y el carácter de las discusiones sobre políticas

públicas. Esto requerirá de un compromiso más activo con el mundo de las ideas por parte de los líderes empresariales. Especialmente porque la promoción de la visión de *stakeholders* y de temas como «responsabilidad social empresarial» e «inversión ética» han generado un debate sin precedentes sobre la ética y la vida empresarial. Sin embargo, cuando se trata de desarrollar dentro de las empresas una ecología moral sólida, no hay sustituto para seguir guiándose por convenciones con gran tradición, como son la observancia del estado de derecho y la mejora en la comprensión de la naturaleza de la ética (Gregg, 2001).

## Bibliografía

BALMES, Jaime (1944). *Curso de filosofía elemental*, Barcelona: Balmesiana.

BARRY, Norman (1998). *Business Ethics*, London: Macmillan.

CORPORATE GOVERNANCE IN DEVELOPMENT (2003). *The experiences of Brazil, Chile, India, and South Africa (CIPE-OECD)*, editado por Charles P. Oman.

CORPORATE SOCIAL RESPONSIBILITY (2005). «A Traditional Catholic Perspective», *Business and Religion: A Clash of Civilizations?*, M&M Scrivener Press, Edited by Nicholas Capaldi, Loyola University of New Orleans.

*Catechism of the Catholic Church*, (1994). United States Catholic Conference, Inc. Libreria Editrice Vaticana.

CHAFUEN, Alejandro A. (2003). *Faith and Liberty*, Lanham: Lexington Books.

CHAFUEN, Alejandro A. (1985). *Justicia Distributiva en La Escolástica Tardía*, Estudios Públicos, Santiago, Chile: 18 (1985).

CHAFUEN, Alejandro, y E. GUZMÁN, (1999) en O'Driscoll, Holmes and Kirkpatrick eds. «Economic Freedom and Corruption» en *2000 Index of Economic Freedom*, Washington, DC: The Heritage Foundation-Wall Street Journal. Versión en español: [http://www.atlas.org.ar/economia/chafuen\\_guzman.asp](http://www.atlas.org.ar/economia/chafuen_guzman.asp)

FRIEDMAN, Milton (1962). *Capitalism and Freedom*, Chicago: University of Chicago Press.

GREGG, Samuel (2001). *Corporate obligations should reflect stakeholder's best interests* [Online]. <http://www.onlineopinion.com.au/view.asp?article=1342>

GREGG, Samuel y Osvaldo SCHENONE (2004). *A Theory of Corruption*, Grand Rapids: Acton Institute.

- HAYEK, F.A. (1967). *Studies in Philosophy, Politics, and Economics*, Chicago: The University of Chicago Press.
- HAZLITT, H., [1967] (1998). *The Foundations of Morality*, Irvington-Hudson: The Foundation for Economic Education.
- HESSEN, Robert (1979). *In Defense of the Corporation*, Stanford: Hoover Institution Press.
- HILDEBRAND, Dietrich von. [1953], (1972). *Ethics*, Chicago: Franciscan Herald Press.
- MÉNDEZ RIVAS, Charo (2003). *Responsabilidad Social de Empresarios y Empresas en Venezuela durante el Siglo XX*, Caracas: Strategos Consultores.
- MICHELIN, Francois (2003). *And Why Not? Morality and Business*, Lanham: Lexington Books.
- NELL-BREUNING, Oswald von, (1937). *Reorganization of Social Economy: The Social Encyclical Developed and Explained*, Milwaukee: Herder.
- NOONAN, John P. (1947). *General and Special Ethics*, Chicago: Loyola University Press.
- NOVAK, Michael (1996). *Business as a Calling: Work and the Extended Life*, New York: Free Press.
- PIVA, Pompeo (2004). *Sogno di un Imprenditore Cristiano*, Milano-Genova: Marietti.
- SIRICO, Robert (2001). *The Entrepreneurial Vocation*, Grand Rapids: Acton Institute.
- \_(2002). *Catholicism's Developing Social Teaching*, Grand Rapids: Acton Institute.
- Utz, Arthur Fridolin [1958], (1964). *Ética Social*, Barcelona: Editorial Herder.
- WORTYLA, Karol, [1969], (1979). *The Acting Person*, traducción Andrzej Potocki, Dordrecht: D. Reidel Publishing Company.

## Epilogo:

### ¿Responsabilidad social o moral de la empresa?

Emeterio Gómez\*

«¿Por qué se empeña usted en diferenciar la Responsabilidad Social de la Responsabilidad Moral de la Empresa? ¿No cree que está cayendo en una exageración semántica, en un afán de parecer sofisticado? Pero lo que más me preocupa de su planteamiento, profesor Gómez, es esa insistencia en plantear la RSE como si ésta tuviese necesariamente que implicar un sacrificio, un esfuerzo desproporcionado, una pérdida, para la empresa».

«¿Por qué no plantearla más bien –a la RSE– como lo que realmente ella es, como una **Inversión Social**; por qué en lugar de empeñarse en hablar de un Gasto, no habla usted de una Inversión? ¿Por qué; si –como usted bien sabe y como es evidente– una empresa puede aumentar sus ganancias, en lugar de sufrir pérdidas, al poner en práctica la RSE, con lo cual esta idea se torna atractiva y se hace vendible; por qué convertirla en un sacrificio para las empresas, con lo cual dificultamos que ellas la acepten? ¿O es que no cree usted en lo que resulta evidente, que se trata de una Inversión y no de Gasto; no de un costo, sino de algo que incrementa las ganancias? ¿Por qué si podemos tornarla más atractiva y más viable, se empeña usted en convertir a la RSE en una proeza heroica que implique un sacrificio para la empresa? En síntesis –y disculpe lo largo de mi intervención profesor– ¿por qué si podemos hacer de la RSE un negocio, un magnífico negocio, se empeña usted en regresar a las dádivas, la beneficencia y la filantropía?». Era el cuestionamiento sólido de un participante en un foro. Dos preguntas básicas que pueden ayudarnos a alcanzar un nivel superior de reflexión: ¿Existe alguna diferencia sustancial entre la esfera de lo social y la de lo moral? ¿Tiene algún sentido diferenciar drásticamente entre ellas?

\* Doctor en Economía y Filosofía, profesor de Ética, autor del libro *La responsabilidad moral de la empresa capitalista*.

Para intentar esa respuesta, partimos de una idea o supuesto último: ¡la noción de Responsabilidad Social de la Empresa (RSE) es claramente insuficiente a los fines de contener o enfrentar la profunda crisis que viven la Civilización Occidental y la Humanidad en su conjunto! En otras palabras: si no logramos dar el salto de la Responsabilidad Social a la Responsabilidad Moral de la Empresa (RME) va a resultar muy difícil evitar la debacle de la Civilización, la caída de este Imperio Romano del siglo XXI; va a resultar muy difícil frenar las «Inversiones Bárbaras», la contraofensiva del populismo y del igualitarismo más radical, sintetizado todo ello en la arremetida del Neocomunismo, en la posibilidad cierta del retorno de la barbarie staliniana o polpotiana. Va a resultar muy difícil que no se ratifique la idea que poco a poco va cobrando forma en la mente de Occidente: ¡que no fue cierto que el Muro de Berlín, la Unión Soviética y el Comunismo se derrumbaron en 1989! Que se trató tan sólo de una derrota parcial. Que gracias a que la Sociedad Capitalista, la Democracia y el Mercado no han sido capaces de afrontar exitosamente los gravísimos problemas que confronta la Humanidad, el fantasma del comunismo pugna por salir de su tumba. Que muy a pesar de los inmensos esfuerzos que se hacen en China e India para enfrentar la pobreza y la exclusión, América Latina, el polvorín musulmán y África, pueden ser –y de hecho están siendo– pasto fácil del primitivismo, el populismo y el fundamentalismo neocomunista; del relanzamiento de un igualitarismo social carente por completo de sentido, que podría perfectamente retrotraernos a la barbarie.

Muy a pesar de la victoria de Alan García en Perú, y de las ilusiones que ella ha generado, la perspectiva de una gran tragedia en América Latina es evidente. Los ataques frontales y desinhibidos que algunos regímenes barbáricos hacen, no ya al Capitalismo y el Imperialismo, sino a la propia Civilización Occidental en su conjunto –y, sobre todo, el hecho de que dichos ataques estén teniendo una considerable audiencia en este infortunado subcontinente– son una clara expresión del fracaso radical de las propuestas neoliberales de los 80 y 90. Una expresión de la inviabili-

dad del llamado *Consenso de Washington*, de los múltiples programas de Ajuste Macroeconómico, que no lograron sacar a Latinoamérica de su ancestral primitividad o premodernidad.

Pero –como también resulta evidente– quien pretenda hacer críticas a la RSE, quien pretenda sostener que ella es insuficiente para enfrentar y derrotar al Neocomunismo o, más exactamente, quien como nosotros pretenda diferenciar entre dicha RSE y la Responsabilidad Moral de la Empresa (RME), deberá responder a la poderosa crítica que nos hizo el mencionado asistente al foro: si es tan incontrovertible la idea de mejorar las condiciones sociales de la gente ¡y, al mismo tiempo, incrementar las ganancias de la empresa! con lo cual todas ellas estarán no sólo dispuestas, sino ansiosas de practicar la RSE, ¿por qué venir a aguar la fiesta poniendo el énfasis en la RME, es decir, aquella que implica mejorar las condiciones sociales o morales de la población, pero a cambio de disminuir las ganancias de la empresa?

Hay que enfrentar esa argumentación y hay que rebatirla de manera contundente. ¡Porque en ello nos jugamos el futuro y el país! Más que la vida individual, la de todos aquellos a los que queremos. Porque lo que está en peligro de ser destruido es todo aquello que conforma nuestro ser: la Venezuela espiritual que hemos vivido y compartido, pero también la Venezuela física, convertida en vivencias: el Obelisco de Barquisimeto, el Páramo de la Culata en Mérida, las calles de San Cristóbal o el Puente sobre el Lago.

Un primer argumento para tratar de rebatir a nuestro crítico, una idea que hay que dejar perfectamente establecida, es que no estamos planteando la RME a cambio de generarle pérdidas a ésta. Una «solución» que, además de necia, sería una estricta contradicción lógica. Simplemente, porque ¿cómo financiar el «Gasto Social» y el «Gasto Moral», si la empresa da pérdidas? Es un sinsentido, un absurdo, pero a pesar de ello hay que dejar bien clara nuestra posición: no estamos proponiendo que para desarrollar su condición moral la empresa tenga que arrojar pérdidas. Pero lo que si puede hacer ella, ante la necesidad de fortalecer determi-

nadas posiciones morales, es **disminuir voluntariamente sus ganancias**, romper con el dogma que ha dominado durante 200 años a la ciencia económica: la creencia incuestionada en la necesidad absoluta de maximizar la tasa de la ganancia. Un dogma que algunos defensores del Mercado han convertido, precisamente, en un acto de fe; un proceso aparentemente natural contra el cual no es posible siquiera pensar lo contrario: que pudiéramos no llevar hasta sus últimas consecuencias la maximización de la ganancia.

Un acto de fe que nos impide captar que dicha maximización tiene límites y restricciones, y que esos límites y restricciones **establece la necesidad de insuflarle a la actividad económica algunos valores morales**. Las fuerzas ciegas del mercado le imponen, por supuesto, poderosísimas determinaciones materiales a la empresa, pero en la medida en que ésta incrementa su poder –tal como ocurre en el mundo actual– aumentarán las posibilidades de que ella le imponga determinaciones morales a su propio comportamiento en el mercado. ¡Una empresa que sabe que puede aumentar sus ganancias estimulando la instintividad animal u hormonal de los consumidores, está en plena libertad de autorizar o no esa cuña o cochinada publicitaria! Ella tiene que escoger entre brutalizar o animalizar más al consumidor para aumentar sus ganancias o negarse a estimular dicha animalización a costa de reducir dichas ganancias.

Un segundo argumento que nos permite enfatizar la primacía de RME sobre la RSE, cuando a ésta se la asume como una Inversión y no como un Gasto, es la simple y sencilla idea de que no tenemos nada contra la RSE asumida como Inversión Social; si una empresa puede mejorar las condiciones materiales de vida de la población más pobre y al mismo tiempo, a través de esa acción, aumentar sus ganancias ¡bienvenidas sean la RSE y la Inversión Social! Siempre que ello se pueda, sería absurdo no hacerlo.

El único pequeño problema que esta situación o actitud plantea, **¡es que ella poco o nada tiene que ver con la Moral!** Tiene que ver esencialmente con la Economía, con la rentabilidad. Tiene

que ver más con la Racionalidad que con la Moralidad. Si para incrementar mis ganancias tengo que elevarle el nivel de vida a la gente, más que inmoral, sería irracional, es decir, absurdo o estúpido, no hacerlo. Exactamente lo mismo que ocurriría si me empeño en utilizar una tecnología atrasada en lugar de una más avanzada o me niego a reducir mis costos cuando puedo hacerlo. Entender la RSE como Inversión Social es, como ya dijimos, mantenerse en el plano de la Economía, no tener que saltar al de la Moral. Porque es exactamente lo mismo que ocurre con la relación entre Racionalidad y Moralidad en el plano personal: cuando ayudo a alguien sin que ello signifique un esfuerzo, un costo, daño o sacrificio para mí, sino todo lo contrario, cuando ello me produce un beneficio, sin la menor duda estaré practicando el Bien, pero difícilmente podré decir que me ubico en el terreno de la moral. Que es también, exactamente, lo mismo que ocurre en el plano del Derecho: cuando contribuyo a elevar el nivel de vida de mis trabajadores o en general de los más pobres, porque la ley me lo impone, no cabe la menor duda de que estoy haciendo o practicando el Bien, ¡pero evidentemente no estoy en la esfera de lo ético, sino en la de lo jurídico! No en el plano en el que yo decido lo que **debo hacer**, si no en aquel en el que la sociedad me impone lo que **tengo que hacer**.

En conclusión: el rasgo específico que distingue a la RME de la RSE es que la conducta moral sólo aparece cuando está de por medio un esfuerzo, costo, sacrificio o reducción de la ganancia. En otras palabras, que la RSE se ubica estrictamente en los terrenos de la rentabilidad económica y del respeto a la Ley.

**Libre Empresa y  
Responsabilidad Social**

Alejandro Antonio Chafuen

1ª edición en español.  
Publicación del Centro de Ética  
y Ciudadanía Corporativa (CEyCC)  
de CEDICE.

**Aliados institucionales**

Alianza Social VenAmCham,  
Asociación Venezolana  
de Ejecutivos,  
Nelson Rivera  
Comunicación Integral,  
Pizzolante Comunicación  
Estratégica.

**Coordinación editorial**

Rocío Gujjarro

**Corrección**

Leya Olmos

**Diseño**

ABV Taller de Diseño  
Carolina Arnal

**Impresión**

Tipografía Artetip

**Tiraje**

500 ejemplares

© Atlas Economic Research  
Foundation y Centro de Divulgación  
del Conocimiento Económico  
"CEDICE"

HECHO EL DEPÓSITO DE LEY  
Depósito Legal lf53520063003475  
ISBN: 980-6073-92-4  
Caracas, Venezuela 2006

**Centro de Ética  
y Ciudadanía Corporativa  
(CEyCC) de CEDICE**

Av. Andrés Eloy Blanco (Este 2)  
Edificio Cámara de Comercio  
de Caracas.

Nivel Auditorio, Los Caobos,  
Caracas, Venezuela.

Teléfono: +58 (212) 571.3357

Correo electrónico:  
ceycc@cedice.org.ve  
cedice@cedice.org.ve  
www.cedice.org.ve

Está permitida la reproducción de  
esta publicación, citando la fuente  
y con autorización previa del Centro  
de Divulgación del Conocimiento  
Económico "CEDICE"